Rama Judicial
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 036 2019 00745 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Magnolia Fabiana Gaitán Moreno
Demandado	Colpensiones
Fecha	05 de abril de 2024
Hora de inicio	2:56 pm
Hora Final	3:35 pm
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

-. Demandante: Magnolia Fabiana Gaitán Moreno, C.C. 51.743.871.
-. Apoderado: Dr. Juan Carlos Ruiz Chaves, C.C.79.954.510., TP.208.000 del C.S. de la J., correo electrónico juanhec80@gmail.com.
-. Apoderada demandada: Dra. Olga Teresa Rodríguez García, C.C. 52.272.884, TP. 233.440 del C.S. de la J., correo electrónico vs.olgarodriguez@gmail.com
-. Testigo: Virgelina Duque Castañeda, C.C. 41.633.977.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y la documental allegada por las partes dentro de este proceso, este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: Incorporar como pruebas las documentales allegadas por las partes, obrantes en pdf 32 y 33 del expediente digitalizado.

SEGUNDO: **VINCULAR** como litisconsorte necesario por activa a la señora FLOR MARÍA HERNÁNDEZ MONTES, notificándole, tanto el auto admisorio de la demanda como el auto proferido el día de hoy, mediante el cual se dispuso su vinculación al proceso, otorgándole el término de 10 días para que se haga parte dentro de este proceso y haga valer los derechos que considera le asisten.

TERCERO: SUSPENDER el proceso en tanto sea notificada y vinculada al proceso la señora Flor María Hernández Montes, y se verifique el cumplimiento de los términos concedidos para hacer parte dentro de este asunto.

CUARTO: Previo a disponer el emplazamiento de la señora Flor María Hernández Montes y asignarle curador *ad litem*, se concederá el término de 10 días para que la apoderada de Colpensiones informe o suministre cualquier información que permita notificar directamente a la señora Flor María Hernández Montes, o, en caso contrario, informe si no tiene ninguna información de la misma, y, en consecuencia, se procederá con su emplazamiento y designación de curador ad litem, a través del cual se surtirá la notificación de la mencionada señora, concediéndole el término de ley para que, en nombre de la emplazada, conteste la demanda y se haga parte dentro de este proceso, con el fin de garantizar sus derechos.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a427e8c7-376d-43fa-85f0-fa0636ebf3df?vcpubtoken=5fc1221f-a152-48e3-aa04-fea03dc8ed14

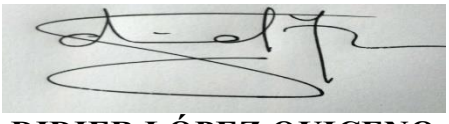

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

v.m